MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0443-2025/MPS.

Sullana, 29 de mayo de 2023.

VISTO: El Informe N° 201-2025-MPS/OGPyP-OPDI de fecha 23 de mayo del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, sobre **Aprobación de Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI Año 2024-MPS;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico" concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972, dispone; "La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. La creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, comprende un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país y; la creación del CEPLAN, constituye un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN", la que establece que la evaluación tiene como propósito mejorar el diseño e implementación de las políticas y planes, a fin de que sean pertinentes para atender las necesidades de su población objetivo, sean coherentes con otras intervenciones del Estado y sean efectivas en alcanzar sus objetivos de manera eficiente, que en ese mismo orden la guía establece los pasos para realizar la evaluación de las políticas y planes institucionales;

En cuanto al PEI, se requiere que las Unidades Orgánicas de las Unidades Ejecutoras o Municipalidades responsables de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), registren en el Aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores. Con ello, el pliego podrá emitir el reporte de seguimiento anualmente. Adicionalmente, se debe realizar un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado, y con ello, establecer medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento del PEI;

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

La Evaluación de Resultados analiza el logro de los objetivos de la política o plan, contrastando las acciones implementadas con los resultados obtenidos; a fin de identificar los factores que contribuyeron o dificultaron el desempeño de la política o plan en términos de eficacia o eficiencia. El énfasis de esta evaluación se encuentra en el cumplimiento de los objetivos;

Las evaluaciones son lideradas por las Órganos de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, los cuales se encargarán de elaborar el Informe de Evaluación;

Que, con la finalidad de contar con una evaluación que identifique los resultados e insumos necesarios de la implementación de los planes institucionales de manera anual, se desarrolla, en conjunto el informe de evaluación de resultados del PEI con el de implementación del POI; debido a que para lograr los resultados esperados del PEI se requiere analizar la implementación de las actividades operativas e inversiones contenidos en el POI;

Que, el Informe de evaluación de resultados se aprueba mediante el instrumento normativo que disponga la entidad. Asimismo, se publica en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad, incluyendo el enlace del Reporte de Seguimiento;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcadía N° 0443-2025/MPS.

Que, mediante Informe N° 084-2025-MPS/JARS-OGPyP-OPDI, de fecha 21 de mayo del 2025, el especialista en planificación de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Econ. Juan Anibal Ramos Sánchez, informa que la elaboración del referido informe de evaluación se ha realizado en base al reporte de seguimiento POI y al reporte de seguimiento PEI año 2024; así como a información complementaria obtenida de determinadas áreas orgánicas como responsables de las fichas técnicas de los OEI y AEI; por lo tanto, se debe aprobar y publicar;

Que, mediante Informe N° 201-2025-MPS/OGPyP-OPDI, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, donde informa que se apruebe el presente informe, teniendo en cuenta que se han cumplido con los lineamientos normativos del CEPLAN;

Que, en virtud de lo antes expuesto la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 937-2025/MPS-OGAJ de fecha **29.05.2025,** opina que se emita el acto resolutivo aprobando el Informe de Evaluación de Resultados del PEI – POI Año 2024 de la MPS; asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la entidad, en base a lo recomendado en el Informe N° 201-2025-MPS/OGPyP-OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI – POI AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,** que consta de VII Items, (53 folios) y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Informe 201-2025-MPS/OGPyP-OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA SULLANA

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Harlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronmel Luis Atoche Juárez
Secretario General

c.c.-
GM, OPyDI, OGPyP, OGAJ, Otros, Archivo.
/dcg.